

del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local; visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Alcalá del Río y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del Real Decreto de Transferencias, citado en primer lugar, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Dar conformidad a la enajenación directa a los ocupantes de las 32 viviendas, sitas en las calles Federico García Lorca, Luna, Refugio, Trabajo y Trajano, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 41 de dieciséis de diciembre del mismo año), cuya descripción figura en el libro de Inventarios de Bienes del Ayuntamiento en el Epígrafe 1º Inmuebles, con los números 9, 10, 11, 12 y 13. Dichos ocupantes son los siguientes:

Calle F. García Lorca.

- núm. 1 D. Manuel Aguilar Flores.
- núm. 2 D. José Florido Cantarero.
- núm. 3 D. Nicanor Rodríguez Villar.
- núm. 4 D. Antonio Heredia Carrasco.
- núm. 5 D.ª María Alonso Domínguez.
- Vda. de D. Manuel Almendo Luño.
- núm. 6 D. Antonio Torrejón Pérez.
- núm. 7 D. Antonio Aguilar Flores.
- núm. 8 D. Juan Pérez Valiente.
- núm. 9 D.ª Encarnación González Domínguez.
- núm. 10 D.ª Leonor Cruz Romero.
- Vda. de D. José Badillo López.

Calle Luna.

- núm. 36 D. José Bermúdez Tirado.

Calle Casas Refugio.

- núm. 2 D. Antonio Jiménez Ramos.
- núm. 4 D. José Montero Baena.
- núm. 6 D. Joaquín Ramón Quintero.
- núm. 8 D. Manuel Avevilla Márquez.
- núm. 10 D. José Ramírez Escalante.
- núm. 12 D. José Montero Pérez.
- núm. 16 D.ª Josefa Romero Amaya.
- núm. 18 D. Miguel Echevarría Ramírez.
- núm. 20 D. Antonio Ortiz Gato.
- núm. 22 D. Antonio Demurez Alvarado.

Calle Trabajo.

- núm. 1 D.ª Manuela Linaez Martín.
- núm. 3 D.ª Tomasa Terrón Ponce.
- núm. 5 D. Emilio García Álvarez.
- núm. 7 D. José López Cruz.
- núm. 9 D. Juan A. Heredia Heredia.
- núm. 2 D. Manuel Ruiz Márquez.
- núm. 4 D. Antonio Martín Chávez.
- núm. 6 D.ª Rosario Expósito Vázquez.
- núm. 8 D. Ramón Ruiz Márquez.
- núm. 10 D. Manuel Velázquez Parrado.

Calle Trajano.

- núm. 1 D. Antonio Guerrero Márquez.

2º. Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), para que éste a su vez lo comunique a los interesados.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

ORDEN de 17 de febrero de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de un solar de 1.132,40 m². situado en la calle Magistrado Eguilaz, con vuelta a calle Catedrático Alcalá, propiedad del Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

En uso de las facultades que me conceden los Decretos 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve) y 14/1984, de dieciocho de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 9 de veinticinco de enero de 1984) por los que se asig-

nan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en los Reales Decretos 698/79 de trece de febrero y 3315/83 de veinte de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local; visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Baena y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del Real Decreto de Transferencias, citado en primer lugar, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de un solar de 1.132,40 m². situado en la calle Magistrado Eguilaz con vuelta a calle Catedrático Alcalá, propiedad del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 260 de fecha dieciséis de noviembre del mismo año). Dicho solar se divide en cuatro parcelas independientes, con una superficie de 283,10 m². y esta valorado en total en 8.209.900 pesetas.

2º. Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y PLANIFICACION

ACUERDO de 25 de enero de 1984, de colaboración de la Consejería de Economía y Planificación con el Instituto Nacional de Estadística para los trabajos previos a la elaboración de un sistema de números índices de la producción industrial.

Esta colaboración se regirá por los siguientes puntos:

1. Explotación previa de diversas fuentes de información: encuesta industrial anual, tablas input-output de Andalucía Oriental y de Andalucía Occidental, Registro Industrial y otros estudios y directorios disponibles.

Se constituirá un grupo de trabajo de técnicos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Planificación, al que los Servicios del Instituto Nacional de Estadística implicados aportarán apoyo técnico, para la resolución de los problemas metodológicos y conceptuales que previsiblemente planteará dicho trabajo.

2. Subsanación de las posibles deficiencias que se detecten en los directorios utilizados por el Instituto Nacional de Estadística.

Esta tarea será realizada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Planificación, con el apoyo técnico de los Servicios del Instituto Nacional de Estadística.

3. El resultado de los trabajos efectuados en dicho régimen de colaboración lo constituirá un Informe que se pondrá a disposición del Instituto Nacional de Estadística y de la Consejería de Economía y Planificación de la Junta de Andalucía en el que se especificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

3.1. Niveles de desagregación considerados mínimo y óptimo del futuro sistema de índices.

3.2. Relación de los defectos de cobertura de los directorios utilizados.

3.3. Relación de los subsectores industriales que la Comunidad Autónoma considere que deban ser objeto de seguimiento especial, tanto en la elaboración de los índices como en las correspondientes estadísticas anuales.

3.4. Relación de los productos para los que se considere necesario un seguimiento especial.

3.5. Valoración de la posibilidad de elaborar un conjunto de indicadores de demanda, a partir del propio sistema de números índices. En particular se considera la posibilidad de obtener la desagregación sectorial del índice de producción industrial por destino de los artículos: bienes de consumo, bienes de inversión y bienes intermedios.

3.6. Memoria metodológica de los estudios realizados por el Grupo de Trabajo.

Con la entrega de este Informe concluirá la fase de trabajos previos a la elaboración de los índices pudiéndose a continuación proceder al cálculo de los coeficientes de ponderación, a la recogida de cuestionarios y al resto de las fases de dicha operación estadística en los términos que se disponga en un nuevo Acuerdo a establecer entre el Instituto Nacional de Estadística y la Consejería de Economía y Planificación.

4. Los gastos imputables a las operaciones incluidas en esta fase previa, que supongan ampliación onerosa de las funciones normales del Instituto Nacional de Estadística, serán cubiertos con cargo a su pre-

supuesto por parte de la Consejería de Economía y Planificación de la Junta de Andalucía.

5. La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Planificación se compromete a guardar el secreto estadístico en las mismas condiciones que establece el artículo 11 de la Ley de Estadística de 31 de diciembre de 1945 para el Instituto Nacional de Estadística.

Sevilla, 25 de enero de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía y Planificación

CONSEJERIA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 14 de febrero de 1984, por la que se adjudica, de forma definitiva, contrato de asistencia para la realización de un estudio titulado «Investigación de necesidades mediante encuestas directas a los grupos poblacionales siguientes: Ancianos, Gitanos, Minusválidos Físicos y Psíquicos, Alcohólicos, Toxicómanos, Mendigos e Infancia Marginada».

Vistas las tres ofertas presentadas a licitación, en el concurso público para la realización de un estudio titulado «Investigación de necesidades mediante encuestas directas a los grupos poblacionales siguientes: Ancianos, Gitanos, Minusválidos Físicos y Psíquicos, Alcohólicos, Toxicómanos, Mendigos e Infancia Marginada».

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación, constituida según lo prevenido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Vista la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

HE RESUELTO:

En virtud de las facultades que me están conferidas adjudicar de forma definitiva el contrato de asistencia para la realización de un estudio titulado «Investigación de necesidades mediante encuestas directas a los grupos poblacionales siguientes: Ancianos, Gitanos, Minusválidos Físicos y Psíquicos, Alcohólicos, Toxicómanos, Mendigos e Infancia Marginada», a la empresa EDIS por la cantidad de trece millones seiscientos veinticinco mil pesetas (13.625.00 ptas).

Sevilla, 14 de febrero de 1984

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo, Industria
y Seguridad Social

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 16 de febrero de 1984, por la que se aprueba la fusión de las Fundaciones Culturales Privadas «Escuelas Profesionales de La Sagrada Familia», de Córdoba, y «Ruiz Ramos, Escuelas Salesianas de Don Bosco», de Montellano (Sevilla).

Visto el expediente de fusión de las Fundaciones «Escuelas Profesionales de La Sagrada Familia» de Córdoba y «Ruiz Ramos, Escuelas Salesianas de Don Bosco», de Montellano (Sevilla), y

Resultando que los Patronatos de las Fundaciones «Escuelas Profesionales de La Sagrada Familia» de Córdoba y «Ruiz Ramos, Escuelas Salesianas de Don Bosco» de Montellano (Sevilla), promueven el expediente de fusión de las mismas de conformidad con los acuerdos adoptados por unanimidad por ambas Juntas de Gobierno de 21 de diciembre y 15 de enero de 1981 respectivamente, aduciendo como causa determinante de la fusión la similitud de sus fines así como la incapacidad técnica por parte de la Fundación «Ruiz Ramos» de cumplir por sí sola sus objetivos.

Resultando que Don Pedro Ruiz Ramos por testamento otorgado en Sevilla en 7 de abril de 1925 y 5 de enero de 1929 ante el Notario de la misma ciudad, Don Manuel Díaz Caro, declaró que en el pueblo de Montellano existían unas Escuelas llamadas del Ave María, las cuales él sostenía; y deseoso de que existieran permanentemente en la forma que dispone en dicho documento las dotó en el testamento de 1925 con la cantidad de doscientos mil pesetas que elevó en el 1929 a trescientas mil, confiando el Patronato a los hermanos del instituidor, Don Rafael y Don José Ruiz Ramos y después de su muerte al Excmo. y Rvdo. Obispo de Sevilla, al cura de Montellano, a Don Francisco Rodríguez Topete vecino del mismo pueblo y a la Superiora de las Hermanas de la Cruz en él establecidas. Por Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se autorizó y aprobó la Fundación. Las escuelas fueron regentadas por la Congregación Salesiana y funciona-

ron hasta el año 1953 en que la Congregación, después de presentar su renuncia a la Junta Provisional de Beneficencia, las cerró.

Resultando que el Ministerio de Educación designó en 21 de abril de 1956 al Inspector Provincial de Fundaciones, Don Manuel de Jesús López Guerrero, Delegado Especial de la Fundación «Ruiz Ramos» en tanto se resolviera el expediente para el nombramiento de un Patronato definitivo que pusiese en marcha la entidad, que conforme a lo ordenado se hizo cargo de los bienes y documentos fundacionales según consta en el acta levantada al efecto en Montellano el 24 de febrero de 1956.

Resultando que habiéndose reconocido y confirmado por el Ministerio de Educación al Patronato de la Fundación «Ruiz Ramos» constituido por el Arzobispo de Sevilla, el Párroco de Montellano, la Superiora de la Congregación de las Hermanas de la Compañía de la Cruz de la misma población y Don Francisco Rodríguez Topete se le hizo entrega por el Inspector Provincial de Fundaciones el 4 de noviembre de 1959 de todos los bienes y efectos propiedad de la Fundación que se detallan en el acta levantada en dicha fecha en Sevilla.

Resultando que la Fundación «Escuelas Profesionales de La Sagrada Familia» de Córdoba, fue constituida mediante escritura pública otorgada por los P.P. José Antonio de Aldama Pruña y Rafael Villoslada Peula, sacerdotes de la Compañía de Jesús, ante el Notario de Granada, Don Antonio Moscoso Avila, el 16 de agosto de 1943. El fin de la Institución, según la cláusula 2ª de la Carta Fundacional es «la creación de escuelas gratuitas para dar enseñanza religiosa, patriótica, social y profesional entre las gentes necesitadas de las poblaciones rurales, con preferencia de la clase obrera y artesana, sin descuidar la educación de otros sectores sociales». Por Orden de 1944 autorizó y aprobó la Fundación según el artículo 5º de los Estatutos de la Fundación aprobados por O.M. de 16 de septiembre de 1978, en las Escuelas y Centros creados y promovidos por la Fundación podrían impartirse todos los niveles de enseñanza tanto para jóvenes como adultos, especialmente la Educación General Básica y la Enseñanza Profesional.

Resultando que la Fundación «Escuelas Profesionales de La Sagrada Familia» tomó a su cargo a partir del año 1960, tanto la labor docente como la función administrativa en colaboración de la Fundación «Ruiz Ramos», incluyendo en sus cuentas las de esta última Fundación como aparece en las últimamente aprobadas correspondientes al ejercicio económico de 1980.

Resultando que la nueva Fundación conservará la denominación de «Escuelas Profesionales de La Sagrada Familia», con la misma radicación, Patronato y fines de ésta.

Resultando que la Delegación Provincial de este Ministerio en su informe estima que no existe inconveniente en autorizar la fusión de referencia.

Vistos el Reglamento de 21 de julio de 1972 y demás disposiciones de general aplicación, y

Considerando que por los Patronatos de las fundaciones «Escuelas Profesionales de La Sagrada Familia» y «Ruiz Ramos» se ha razonado suficientemente la necesidad de proceder a su fusión, por la incapacidad técnica de esta última Fundación para cumplir por sí sola sus fines, concurriendo las circunstancias y requisitos previstos en los artículos 50, 51, 52 y correspondientes del Reglamento de las fundaciones culturales privadas.

Considerando que la fusión no implica modificación de fines y que no existe en los títulos de constitución de cada una de las fundaciones prescripción alguna contraria a la refundición.

Considerando que el Consejo de Estado en su dictamen estima favorablemente la fusión de ambas fundaciones.

Esta Consejería ha resuelto:

1º. Aprobar la fusión de las Fundaciones Culturales Privadas «Escuelas Profesionales de La Sagrada Familia» de Córdoba, y «Ruiz Ramos, Escuelas Salesianas de Don Bosco», de Montellano (Sevilla) en la que se denominará como la primera, con los mismos fines de ella y regida por el mismo Patronato.

2º. El Patronato de la nueva fundación redactará unos nuevos Estatutos reguladores de la misma con observancia de los requisitos señalados en el vigente Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, que constará en escritura pública.

Sevilla, 16 de febrero de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

ORDEN de 17 de febrero de 1984, por la que se aprueba la modificación parcial de los Estatutos de la Fundación «Sagrada Familia», de Antequera (Málaga).

Visto el expediente promovido por el Patronato de la Fundación «Sagrada Familia» de Antequera, sobre modificación parcial de sus estatutos; y

Resultando: Que mediante escritura otorgada por D^a Victoria Muñoz Checa, el 21 de marzo de 1962 ante el Notario de Archidona D. Domingo Soriano Solís al nº 169 de su protocolo, constituyó la «Fundación Sagrada Familia», domiciliada en Antequera c/ del General Ríos nº 7, siendo sus fines la instrucción elemental y cristiana de los niños pobres naturales o con residencia en Antequera y también la concesión de becas para estudios superiores de las que serán beneficiarios preferentes los parientes de la fundadora, la cual ejercerá el Patronato con carácter vitalicio, designando las personas que habían de desempeñarlo después de su fallecimiento y declarando expresamente la exención de rendir cuentas y presentar presupuestos.

Resultando: Que el capital de la Fundación consiste en una casa sita en la calle General Ríos nº 7 y una finca rústica denominada «Caserío Pintada», del término municipal de Antequera, figurando en el documento fundacional descritas ambas e inscritas en el Registro de la Propiedad, encomendando la administración y explotación de esta última a su sobrino D. Salvador Muñoz Jiménez o sus descendientes, concretándose en los Estatutos las obligaciones y aportaciones del mismo y la participación de la Fundación equivalente al veinte por ciento de los ingresos brutos de la finca, quedando el resto a beneficio de su citado sobrino o sus descendientes.

Resultando: Que la Fundación fue clasificada como benéfico - docente particular y exenta de rendir cuentas, por Orden de este Ministerio de 27 de diciembre de 1962.

Resultando: Que debido a evidentes circunstancias concurrentes en las explotaciones agrícolas que inciden notoriamente en su rentabilidad económica y que la dotación básica de la Fundación gira sobre el veinte por ciento de los ingresos brutos de la finca «Caserío Pintada», el Patronato, en su reunión del 29 de diciembre de 1981, acordó por unanimidad de todos sus miembros, adherirse a la solicitud formulada por su Presidente, para que se autorice la modificación de la cláusula 10 letra c y d del apartado A de los Estatutos, en el sentido de fijar el 10% de los ingresos brutos de la finca, susceptible de variación en más o menos, a juicio del Patronato, para cumplimiento de los fines fundacionales, en lugar del 20% establecida por la Fundadora, correspondiendo a D. Salvador Muñoz Jiménez o a sus descendientes «el resto que quede», una vez deducido el pago mencionado a la Fundación.

Asimismo se propone la modificación de la cláusula segunda del apartado B de los Estatutos, destinando la décima parte de la producción bruta de la finca a la Fundación, en el supuesto de su forzosa enajenación a favor de su citado sobrino, descendientes o parientes, a los que afectará la obligación de pago impuesta, respetando el criterio de la fundadora que estimó ésta en la quinta parte de la producción. También se propone modificar el nº 2 de la misma cláusula, sustituyendo las dos quintas partes previstas por la Fundadora en el supuesto que contempla la enajenación de la finca mediante subasta por la quinta parte destinada a los fines fundacionales.

Vistos: La Ley General de Educación, el Reglamento de 21 de julio de 1972, la O.M. de 27 de diciembre de 1962, el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre y demás disposiciones de pertinente y general aplicación y

Considerando: Que a tenor del apartado A, epígrafe r, del Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre corresponde a la Junta de Andalucía y según asignación de competencias efectuadas por el Decreto 42/1983 de 9 de febrero, o esta Consejería de Educación, el protectorado sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, que es el caso de la que nos ocupa, y que conforme al artículo 103,6 del Reglamento de 21 de julio de 1972, se atribuye al titular del Departamento, en nuestro caso del de la Consejería la competencia para acordar la modificación de las mismas, previo dictamen del Consejo de Estado.

Considerando: Que la modificación parcial de los Estatutos ha sido acordada y propuesta por parte legitimada, cumpliendo lo dispuesto en el art. 50 del Reglamento citado y conforme a los requisitos establecidos en el 51, y que la modificación de la cláusula 10, c y d de los Estatutos en el sentido de reducir la cuota de ingresos de la explotación de la finca del 20 al 10% de los ingresos brutos, no sólo no contraria la voluntad de la fundadora, sino que conviene a la Fundación ante la posible alternativa de la división de la finca, resultando sus beneficios superiores en 1,89% con aquella reducción, según estudio económico realizado en noviembre de 1983.

Considerando: Que la habilitación al Patronato para modificar en el futuro la cuota de ingresos de la Fundación con el fin de que los beneficios se repartan al 50 por ciento entre el administrador y la entidad, supondría una derogación singular del régimen jurídicamente establecida para la modificación fundacional no estando además acorde con la voluntad de la fundadora, que únicamente maneja el criterio del reparto por mitad al disciplinar la división de la finca, pero que, en cuanto al reparto de ingresos de la explotación, maneja un criterio que, no otorga al administrador garantía de porcentaje fijo, sino que, por el contrario lo hace depender del resultado de la explotación.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado los requisitos y formalidades al efecto prevenidos.

En su virtud esta Consejería de Educación, tiene a bien resolver lo siguiente:

1. Se aprueba la modificación propuesta por el Patronato de la «Fundación Sagrada Familia» de Antequera de reducir al 10 por ciento de los ingresos brutos de la finca «Caserío Pintada», el 20 por ciento de los mismos señalados por la fundadora en la cláusula 10, letras c y d del apartado A, así como la reducción de la quinta a la décima parte de la producción bruta, y de las dos quintas partes a la quinta parte, en caso de enajenación de la finca y como gravámenes sobre el adquirente, según se establece en la cláusula segunda, 1 y 2 respectivamente del apartado B.

2. Se desestima la modificación propuesta en el sentido de habilitar al patronato para modificar en el futuro la cuota de ingresos de la fundación de forma aleatoria entre el administrador y la entidad.

Sevilla, 17 de febrero de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejera de Educación

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 5 de agosto de 1983, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén ha acordado hacer pública la Resolución de 5 de agosto de 1983 por la que se adjudica definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Jaén. Reparación de forjado y otros en Instituto Politécnico, por la cantidad de 6.993.517,00 pesetas a D. Francisco Manuel Quesada Moya.

Linares. Reparaciones varias en el Instituto de Bachillerato «Huarte de San Juan», por la cantidad de 6.952.210,00 pesetas a D. Mariano Soriano Munuera.

Andújar. Proyecto R.A.M. en el gimnasio del Instituto de Bachillerato, por la cantidad de 5.538.000,00 pesetas a Sucesores de Don Antonio Domínguez Marín, S.L.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solici-

tud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Calle Escudo del Carmen, 31. Granada.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea a CT Barriada de la Paz, de CSE.
Final: Centro Transformación.
Términos municipales afectados: Pinos Puente.
Tipo: subterránea.
Longitud en Km.: 0,06.
Tensión de servicio: 12/20 KV.
Conductores: Al 1x150 mm², aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia o transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «Los Zorreras».
Tipo: interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20.000/12.000± 5% 3x398/230 voltios.

Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 7.794.182 ptas.
Finalidad: atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3.431/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial, Junta de Andalucía, sito en Granada Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 27 de enero de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Pampaneira, de 20 KV.
Final: salidas líneas Pampaneira — Bubiñón, Alpujarra y C. H. Duque.
Términos municipales afectados: Pampaneira.
Tipo: subterránea.
Longitud en Km.: 0'05, 0'045 y 0'055.
Tensión de servicio: 20/15 KV.
Conductores: Al 1x150 mm², aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 150 KVA por cada salida.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 1.693.447 pesetas.
Finalidad: atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3.433/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 3 de febrero de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Eléctrica de Jerez del Marquesado, S.A.
Domicilio: Granada — Carril del Picón 26 — 5º.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo nº 1 línea actual.
Final: Apoyo nº 12 línea actual.
Términos municipales afectados: Jerez del Marquesado.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 1,025.
Tensión de servicio: 6/20 KV.
Conductores: Al—Ac de 54,6 mm².
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Cadena 2 — ESA — 1503.
Potencia a transportar: 200 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Jerez del Marquesado.
Tipo: Interior.
Potencia: 200 KVA.
Relación de transformación: 6—20 KV. + —5%/230—127 Voltios.
Red trenzada de baja tensión.
Conductor: Al de 95, 50 y 25 mm².
Apoyos: Madera.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 5.029.445 pesetas.
Finalidad: Sustituir la actual línea de A.T., mejorar el servicio y atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3427/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Geo s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 6 de febrero de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: línea subterránea CT Victoria — Santa Bárbara.
Final: Centro Transformación.
Términos municipales afectados: Loja.
Tipo: subterránea.
Longitud en Km.: 2x0'19.
Tensión de servicio: 20/5 KV.
Conductores: Al 1x150 mm², aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «Los Angeles».

Tipo: interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 20.000/5.000+ -5% 3x380-220 voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 5.547.947 ptas.
Finalidad: atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3.436/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, Junto de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 7 de febrero de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31. Granada.

LINEA ELECTRICA

Origen: línea Pueblos Norte.
Final: Centro Transformación, con entrada y salida.
Términos municipales afectados: Granada.
Tipo: subterráneo.
Longitud en Km.: 2x0'005.
Tensión de servicio: 20/8 KV.
Conductores: Al 1x150 mm², aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Residencial Olimpo.
Tipo: interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20.000/8.000+ -5% 3x380/220 voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 1.692.883 pesetas.
Finalidad: atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3.438/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 9 de febrero de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada, sobre Solicitud de Autorización Administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada: Escudo del Carmen, 31.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «Huerta Miranda II». Baza.
Tipo: interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 6.000+ -5% 3x398/220 voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 854.112 ptas.
Finalidad: atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3.440/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 9 de febrero de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Almería sobre otorgamiento de concesión de explotación minera.

El Servicio Territorial de Industria y Energía en Almería, Sección de Minas, hace saber que por Resolución de 22 de diciembre de 1983 de la Consejería de Política Territorial y Energía de la Junta de Andalucía, ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación:

Nombre: El Rito.
Expediente: nº 39.763.
Mineral: Dolomita y Calcita (Sección C) de la Ley de Minas.
Pertencencias: 60.
Término municipal: Lucar.
Interesado: Juan Ruiz Requena.
Domicilio: San Leonardo, 9 Almería.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 20 de febrero de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.

CONSEJERIA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y SEGURIDAD SOCIAL

ANUNCIO del depósito de los Estatutos efectuado por la organización profesional denominada Asociación de Videoclubs de la Región de Andalucía Occidental (ASOVANOC).

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Dirección General a las 11,36 horas del día 29 de septiembre de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Videoclubs de la Región de Andalucía Occidental (ASOVANOC), cuyos ámbitos territorial y profesional son Huelva, Sevilla, Cádiz y Córdoba y toda persona, natural o jurídica, que legalmente ejerza una actividad de venta, canje y/o alquiler de videogramas, propios o de terceros, siendo los firmantes del Acta de Constitución: D. José Luis Martínez de los Santos, D. Miguel Angel Pinta Casgaga, D. Juan Carlos Caballero Domínguez, Dña. María del Rosario Pérez Aguilar, D. José Aguilar Molinillo, D. Rafael Aguino Fernández, D. José Márquez Serres y D. Andrés Puente Porilla.

Sevilla, 6 de octubre de 1983.- El Director General de Trabajo y Cooperación, Angel Fernández Lupión.

ANUNCIO del depósito de la modificación de Estatutos efectuado por la organización profesional denominada Federación Andaluza de Sindicatos y Asociaciones Médicas (FASAM).

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo a las 10 horas del día 2 de noviembre de 1983, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Federación Andaluza de Sindicatos y Asociaciones Médicas (F.A.S.A.M.), cuyos ámbitos territorial y profesional son, la Comunidad Autónoma Andaluza y de trabajadores respectivamente, siendo los firmantes del Acta de Modificación: D. Isacio Siguero Zurdo, D. Jacinto Maqueda Domínguez, D. Luis Tejedor Tejedor, D. Francisco Javier Alba González, D. José María Corbacho Gironés, D. Juan Pedro Jiménez Trampalín, D. Juan José Puente Egidio, Dña. María Soledad Álvarez Serrano, D. José Mº de la Lama Lamamie, D. Félix Carrión Botella, D.

Pedro Ramos García, D. Fermín Parrondo Carretero, D. Francisco Pérez García, D. Antonio Milla Menchén, D. José Blázquez Sánchez, D. Arturo Estrade Gallego, D. José Luis Parra Martínez, D. Guy Méndez Zegarra, D. Pedro Menchén Castillo, D. Guillermo Boto Armau, D. Carmelo Sánchez López - Tello, D. Bernabé Linares, D. Baltasar Pérez Gómez, D. José A. Osorio Reyes, D. Francisco Paredes Pacheco, D. Antonio Angen Tortosa Sánchez, D. Rafael Ruiz Zurita, D. Antonio Macías Molina, D. Antonio José Marín Muñoz, D. Rafael Navas Fossi, D. Roque Ocete Ocete, D. Carlos Escobar Molero.

Sevilla, 21 de noviembre de 1984.— El Secretario General Técnico, Enrique Vila Vilar.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

EDICTO sobre el Plan General de Ordenación Urbana.

Plan General de Ordenación Urbana de Málaga.

Expediente de cumplimiento de la Resolución de 9 de noviembre de 1983 de la Junta de Andalucía aprobatoria del Plan General de Ordenación Urbana Málaga.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 10 de febrero de este año, adoptó en relación con la resolución de 9 de noviembre de 1983 del Consejero de Política Territorial y Energía de la Junta de Andalucía los siguientes acuerdos:

Dar su aprobación a la documentación que integra el expediente de cumplimiento de la resolución de 9 de noviembre de 1983 de la Consejería de Política Territorial y Energía de la Junta de Andalucía aprobatoria del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, ello a los efectos previstos en el apartado décimo de la propia resolución.

2º. Disponer el sometimiento a información pública durante un mes de la documentación que integra el aludido expediente, en unión de las actuaciones administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que las alegaciones que se deseen formular se presentarán en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento dentro del plazo de un mes que empezará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hallándose de manifiesto el referido expediente en los Servicios de Planeamiento y Diseño Urbano de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en C/. Gómez Chaix s/n de esta Ciudad.

Málaga, 21 de febrero de 1984.— El Alcalde, Presidente Consejo Administración de lo Gerencia.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE CORDOBA, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE CREDITO

CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

En cumplimiento de la que disponen los Estatutos de la Caja Rural Provincial de Córdoba, Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito, se celebrará Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 17 de marzo de 1984, en el local social de ésta Entidad, Avda. Randa de los Tejares, nº 36 a las nueve horas en primera y diez horas en segunda convocatoria, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA

Asuntos Asamblea General Ordinaria

1º. Memoria, Balances y distribución de resultados.

2º. Propuestas de los Rectores.

3º. Aplicación del Fondo de Educación y Obras Sociales.

4º. Nombramiento de los Interventores para redacción y aprobación del Acta.

Asuntos Asamblea General Extraordinaria

1º. Nombramiento Interventores de Cuentas.

2º. Emisión de Aportaciones Voluntarias Incorporadas al Capital Social.

3º. Fijar tipo de interés a pagar a las Aportaciones Voluntarias Incorporadas al Capital Social, sea cual sea su fecha de emisión.

4º. Autorizar al Consejo Rector para que pueda adelantar el pago de los intereses a las Aportaciones Voluntarias Incorporadas al Capital Social.

5º. Actualización de Balances.

6º. Convenio Individual con el Banco de Crédito Agrícola.

7º. Nombramiento de los Interventores para redacción y aprobación del Acta.

8º. Ruegos y Preguntas.

Córdoba, 24 de febrero de 1984.